

**PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES**

PRODUCTOS ACTIVOS Y PASIVOS			
PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE	CONDICIONES
<b>Cierre o cancelación de cuentas de ahorros UOB</b>	1. DNI del titular de la cuenta 2. Carta simple solicitando cierre de la cuenta 3. Devolver la Tarjeta Multired (opcional)	Ventanilla de atención al público	El trámite se realiza en cualquier oficina. La cuenta de ahorros debe tener saldo cero.
<b>Cierre o cancelación de cuentas corrientes UOB - Proveedores del Estado</b>	1. Carta simple solicitando cierre de la cuenta 2. Devolver chequera (En caso de no devolver la la chequeras, se debe declarar el motivo en la carta de solicitud).	Administrador (Agencias C), Jefe de Operaciones o quien haga sus veces.	El trámite se realiza en la oficina que realizó la apertura de la cuenta corriente. La cuenta corriente debe tener saldo cero.
<b>Cierre o cancelación de depósitos a plazo UOB</b>	Persona Natural: 1. DNI del titular de la cuenta Persona Jurídica: 1. Carta simple autorizando cancelación de la cuenta 2. DNI de la persona que realiza el trámite (Original y copia)	Ventanilla de atención al público	El trámite se realiza en cualquier oficina.
<b>Cierre o cancelación de cuentas CTS</b>	1. DNI del titular de la cuenta 2. Carta de Cese de la empresa empleadora 3. Carta simple solicitando cierre de la cuenta	Ventanilla de atención al público y/o Departamento de Personal.	Por traslado de los depositos CTS. Resolucion de contrato con el empleador.
<b>Resolución de Contrato de Operaciones Pasivas</b>	La resolución de Contrato de Operaciones Pasivas no es un procedimiento, es una consecuencia del procedimiento del cierre o cancelación de cuentas. Por lo tanto la documentacion a presentar sera la misma presentada para el cierre ó cancelacion de acuerdo al tipo de producto pasivo.	Dependiendo del tipo de producto pasivo.	El trámite se realiza en cualquier oficina. La cuenta de ahorros debe tener saldo cero. El trámite se realiza en la oficina que realizó la apertura de la cuenta corriente la cual debe tener saldo cero. El trámite se realiza en cualquier oficina. Por traslado de los depositos CTS. Resolucion de contrato con el empleador.

**PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES**

PRODUCTOS ACTIVOS Y PASIVOS			
PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE	CONDICIONES
<p><b>En caso de Fallecimiento del Titular de la Cuenta Productos Pasivos</b></p>	<p>Presentar carta solicitando el cierre de la cuenta y retiro de fondos (Descargar Modelo de Carta de nuestra página <a href="http://www.bn.com.pe">web www.bn.com.pe</a>), adjuntando lo siguiente:</p> <p><b>1. Testamento o Sucesión Intestada</b></p> <p>✓ <b>En caso de Testamento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia legalizada notarial del testamento</li> <li>▪ Inscripción y copia literal de los registros públicos</li> <li>▪ Copia literal de la ampliación de Testamento (Testador fallecido).</li> </ul> <p>✓ <b>En caso de Sucesión intestada</b> (cualquiera de las dos)</p> <p>a) <b>Sucesión intestada notarial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia legalizada del Acta de la Sucesión Intestada (que declara herederos del causante)</li> <li>▪ Ficha de inscripción registral</li> <li>▪ Copia literal de los registros públicos (originales y actualizadas)</li> </ul> <p>b) <b>Sucesión intestada judicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia certificada judicial de la Resolución de Sucesión Intestada emitida por el juzgado respectivo (que declare los herederos del causante)</li> <li>▪ Partida de inscripción y copia literal de los registros públicos (originales y actualizadas).</li> <li>▪ Estado de cuenta a partir del mes de fallecimiento de la persona</li> </ul> <p><b>2. Copia simple de documento de identidad</b> (anverso y reverso) de cada uno de los herederos. Los nacionales presentarán DNI, en caso de extranjeros presentarán Carnet de Extranjería o Pasaporte.</p> <p><b>3. Copia simple del acta de defunción</b></p> <p><b>4. Partida de Nacimiento</b> (solo en el caso de ser menor de edad).</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>Si el heredero es menor de edad, el Banco procederá a abrir una cuenta de ahorros a nombre de éste, depositando en ella el monto correspondiente. Para el retiro de dichos fondos se deberá presentar copia certificada de la Resolución Judicial en la cual se nombre al Tutor con facultades expresas para el retiro del dinero.</p>	<p>Ventanilla de atención al público</p>	<p>En caso de <b>cuentas Corrientes</b>: El trámite se realiza en la oficina que realizó la apertura de la cuenta.</p> <p>En caso de <b>cuentas de ahorros , CTS</b>: El trámite se realiza en cualquiera de nuestras oficinas.</p>

**PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES**

PRODUCTOS ACTIVOS Y PASIVOS			
PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE	CONDICIONES
<b>Pagos anticipados de Préstamo Multired (total o parcial)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI del titular de la cuenta.</li> <li>2. En caso de Pago anticipado Parcial: el titular firmará la Constancia de Pagos Anticipados Parcial de préstamos personales e hipotecarios, eligiendo si desea reducir el monto o el número de cuotas.</li> <li>3. El titular deberá firmar el nuevo cronograma de pagos que se genere luego del pago anticipado por el saldo de la deuda (de ser el caso).</li> </ol>	Ventanilla de atención al público	El cliente debe encontrarse al día en sus obligaciones.
<b>Pago anticipado de Crédito Hipotecario</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI del titular de la cuenta.</li> <li>2. Carta simple solicitando el pago anticipado</li> <li>3. En caso de Pago anticipado Parcial: el titular firmará la Constancia de Pagos Anticipados Parcial de préstamos personales e hipotecarios, eligiendo si desea reducir el monto o el número de cuotas.</li> <li>4. El titular deberá firmar el nuevo cronograma de pagos que se genere luego del pago anticipado por el saldo de la deuda (de ser el caso).</li> </ol>	Centro Hipotecario de la localidad	El cliente debe encontrarse al día en sus obligaciones.
<b>Revertir operaciones de pago no autorizado por el cliente</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI del titular de la cuenta</li> <li>2. Papeleta de convalidación original donde figuran los datos del pago no autorizado.</li> <li>3. Carta simple solicitando revertir el pago no autorizado y transferir los fondos a la cuenta de ahorros del titular</li> </ol>	Administrador (Agencias C), Jefe de	El cliente debe presentar la papeleta de convalidación original del pago.
<b>Atención de las solicitudes de resolución del contrato operaciones activas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI del titular de la cuenta</li> <li>2. Papeleta de convalidación original donde figura el pago del saldo deudor total, a la fecha, del préstamo</li> <li>3. Carta simple solicitando resolver el contrato de préstamo</li> </ol>	Administrador (Agencias C), Jefe de Operaciones o quien haga sus veces.	<p>El cliente debe presentar la papeleta de convalidación original del pago.</p> <p>En caso de no cancelar el saldo deudor total del préstamo antes de la resolución de contrato planteada, la solicitud no será aceptada por el Banco.</p>
<b>Levantamiento de garantías, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI del titular de la cuenta</li> <li>2. Papeleta de convalidación original donde figura el pago del saldo deudor total, a la fecha, del crédito hipotecario</li> <li>3. Carta simple solicitando la emisión de la Minuta de levantamiento de hipoteca al Banco</li> </ol>	Centro Hipotecario de la localidad	El cliente debe encontrarse al día en sus obligaciones.
<b>Recuperación del monto por pagos en exceso en Préstamo Multired o Crédito Hipotecario</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de reclamo por el pago en exceso</li> <li>2. Documentación sustentatoria del pago en exceso</li> </ol>	Ventanilla de atención al público	<p>El trámite se realiza en cualquier oficina</p> <p>De ser procedente el reclamo, monto del pago en exceso y devengados se abonará en la cuenta de ahorros del cliente.</p>

**PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES**

PRODUCTOS ACTIVOS Y PASIVOS	
PROCEDIMIENTO	DETALLE
<b>Derechos de los avales o fiadores - Préstamo Multired</b>	<p>Los garantes (avales o fiadores) de créditos tienen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A solicitar información sobre el estado actual del crédito garantizado</li> <li>2. A solicitar la entrega del pagaré original, en caso realice el pago total de la deuda.</li> <li>3. A objetar defectos de forma o requisitos de validez en los títulos valores avalados por la vía judicial para eximirse del pago.</li> <li>4. A iniciar las acciones legales que la Ley prevé para efectuar el cobro al deudor garantizado</li> </ol>
<b>Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones - Préstamo Multired</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cobrará la tasa de interés moratoria establecida en el Tarifario del Banco por cada día de atraso en el pago, de manera adicional a la tasa de interés compensatoria. El interés moratorio se devengará a partir del 4º día de la fecha de vencimiento o y se cargará sobre el saldo deudor del crédito.</li> <li>2. Se cobrarán las comisiones de cobranza y/o gastos que establece el Tarifario del Banco de acuerdo a los días de mora de la deuda.</li> <li>3. Se retendrá y/o aplicará a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, todos los saldos acreedores que pudieran existir en las cuentas que el cliente mantenga en el Banco, así como todo valor en custodia que tenga o pudiera llegar a tener, a fin de cubrir el importe pendiente de pago que resulte de la utilización del crédito otorgado.</li> <li>4. Se podrá centralizar, en una o más de las cuentas que tenga o pudiera tener el cliente, los saldos deudores o acreedores que presenten cada una de ellas, sin necesidad de autorización previa ni conformidad posterior, sin que el Banco sea responsable por la oportunidad en que haga uso de esta autorización y/o por el tipo de cambio empleado. El Banco aplicará el tipo de cambio de compra que el Banco tenga establecido al día de pago de la cuota.</li> <li>5. Se reportará al cliente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda según el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.</li> <li>6. Se podrán iniciar las acciones judiciales que la Ley prevé para la cobranza de la totalidad de la deuda.</li> </ol>
<b>Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones - Crédito Hipotecario</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Banco procederá de acuerdo a lo estipulado en lo aplicable al vencimiento de plazo por morosidad.</li> <li>2. Se cobrará la tasa de interés moratoria establecida en el Tarifario del Banco por cada día de atraso en el pago, de manera adicional a la tasa de interés compensatoria (TEA). El interés moratorio se devengará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento y se cargará sobre el saldo deudor del crédito.</li> <li>3. Se cobrarán las comisiones de cobranza y/o gastos que se establece en el Tarifario del Banco de acuerdo a los días de mora de la deuda.</li> <li>4. Se retendrá y/o aplicarán a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, todos los saldos acreedores que pudieran existir en las cuentas que el cliente mantenga en el Banco, a fin de cubrir el importe pendiente de pago que resulte de la utilización del crédito otorgado.</li> <li>5. Se reportará al cliente a la Central de Riesgos con la calificación correspondiente según el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.</li> <li>6. El Banco, en caso de incumplimiento por parte de los clientes de cualquiera de sus obligaciones pactadas en el contrato y/o en cualquiera de los documentos anexos y/o cláusulas adicionales, podrá resolver el contrato y exigir el pago inmediato del saldo del crédito otorgado más intereses, comisiones y gastos, dando por vencidos todos los plazos del cronograma de pagos mediante el envío a los clientes de una comunicación por conducto notarial, expresando la causal de resolución incurrida, operando la resolución contractual de pleno derecho a partir de la fecha de entrega en el domicilio señalado por los clientes en el contrato pudiéndose iniciar las acciones judiciales pertinentes. Asimismo el Banco procederá a completar el pagaré suscrito por los clientes por el importe que resulte de la liquidación que se practique, a fin de iniciar las acciones pertinentes.</li> </ol>
<b>Consecuencias en caso de refinanciamiento de deudas - Préstamos Multired y Crédito Hipotecario</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El refinanciamiento del crédito sólo considerará variaciones de plazo y/o monto del contrato original y no significará desembolso de dinero en efectivo por parte del Banco.</li> <li>2. El crédito refinanciado sustituye la obligación de los créditos originales en las condiciones que acuerdan el cliente y el Banco, al generarse el nuevo cronograma.</li> <li>3. Los clientes con créditos refinanciados no pueden acceder a otro crédito.</li> <li>4. Se reportará al cliente a la Central de Riesgos con la calificación correspondiente según el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.</li> </ol>

**PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES**

<b>SERVICIOS</b>			
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DOCUMENTOS A PRESENTAR</b>	<b>ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE</b>	<b>CONDICIONES</b>
<b>Copia de documentos microfilmados de Cuentas Corrientes (Cheques pagados/notas de cargo y/o abono/depósito en cuenta corriente/formatos T6)</b>	a) Carta Simple del titular de la Cuenta Corriente, solicitando: 1.Copia de estados de cuenta corrientes de periodos pasados. 2.Copia de cheques pagados. 3.Notas de cargo y/o abono. 4. Papeletas de depósito. 5.Formatos T6 b) Indicar en la carta la forma de pago por el servicio (cargo en cuenta o pago en efectivo)	Ventanilla de Atención y Plataforma Multired.	La carta deberá contar con la(s) firma(s) para el manejo de la cuenta corriente.

Actualizado al 16 de mayo de 2013